

C.P. h. 18

JURAMENTO

ALAZIANO 2.2.18



plase lo mandado por S. M. en la Real Orden credencial
Antecedente y á la presentacion del interesado en el Turgado del
Burgos de Omes, desde la correspondiente posesion del mismo
segun se determina en las disposiciones vigentes, certificandose á conti-
nuacion de la fecha en que se verifique, se pague copia de la mencionada
Real Orden y Decreto, devolviendo á los efectos consiguientes,
senalandole para el acto del juram.^{to} previo el dia de mañana.
Burgos veinte y dos de Junio de mil ochocientos cincuenta

y seis

El Regente.

Señalado de Echa

y Pando



D. Benigno Fernandez de Castro, Sr. Honorario
de S. M. de Cámara mas antiguo de esta Aud.^a Territorial de
Burgos, del Trial. Pleno y Arreluero de la misma

Certifico: Que en el Pleno celebrado en este dia, despues de haberse
dado cuenta por mi el infrascripto Sr. de la Real Orden y Decreto
Antecedentes, comparecio ante S. E. el Lic.^{do} D. Pablo Larcana y
llenados los requisitos prevenidos por las Ordenanzas, presto en

publico con la debida solemnidad el juramento pres-
crito conforme a la plantilla vigente para los de su
clase. Y para que conste con la remision necesaria y
en cumplim^{to} de lo mandado, habiendo sacado la corres-
pondiente copia literal de todo pongo la presente para
su entrega al interesado en Burgos a veinte y tres
de junio de mil ochocientos cincuenta y seis.

Bernardo Hernandez
de Castro
Fin don;

Compliments? En la villa del cargo de casa a trece